

Reglamento del Proyecto Fin de Carrera en Ingeniería Técnica de Telecomunicación

Definición del Proyecto Fin de Carrera

El Proyecto Fin de Carrera (PFC) para las titulaciones de Ingeniería Técnica de Telecomunicación, en las tres especialidades, se define como un trabajo individual, de carácter eminentemente práctico, donde se apliquen de forma coordinada conocimientos adquiridos durante el desarrollo del currículum académico en la respectiva titulación.

Tal proyecto debe estar orientado hacia el futuro ejercicio profesional de quienes obtengan el Título en Ingeniería Técnica de Telecomunicación. Así, dado que existe una asignatura denominada "Proyectos ..." en cada una de las especialidades, que tiene entre sus objetivos "la metodología, formulación y elaboración de proyectos", se entiende que el PFC debe encontrarse vinculado a esa asignatura en la correspondiente especialidad.

Por otra parte, y dada la capacitación profesional que de ello se desprende para el alumno, se estima necesario que dicho proyecto incluya la redacción de una memoria, así como que sea presentado y defendido oral y públicamente.

Normativa general

Artículo 1. Se establece la vinculación del PFC en cada especialidad a la correspondiente asignatura de "Proyectos ...". A tal efecto, en un plazo máximo de dos semanas antes de comenzar el plazo de matrícula de cada cuatrimestre, el Departamento responsable de esa asignatura deberá proponer a la Comisión de Estudios del Centro, para la aprobación, si procede, los títulos de los temas para PFC que se ofertan en cada cuatrimestre. Tales títulos podrán ser genéricos y, por ello, podrán corresponder, finalmente, a varios PFC, lo que deberá especificarse en la propuesta. Asimismo, el Departamento incluirá el nombre del tutor o tutores asociados a cada uno de los temas.

Los títulos específicos definitivos para cada PFC podrán concretarse a lo largo del desarrollo del trabajo.

Artículo 2. Los Departamentos que, no teniendo la responsabilidad sobre asignaturas de "Proyectos...", imparten docencia en las Ingenierías Técnicas de Telecomunicación podrán, así mismo, remitir propuestas sobre temas de PFC a la Comisión de Estudios, que, necesariamente, deberán coordinarse con las propuestas referidas en el Artículo anterior.

Artículo 3. La Comisión de Estudios publicará las ofertas de temas de PFCs en los tabloneros de anuncios del Centro, al iniciarse el plazo para formalizar las matrículas de PFCs que establece el Artículo 8 de este reglamento.

Artículo 4. Los Proyectos Fin de Carrera deberán ser dirigidos por los profesores adscritos a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación que sean designados por los Departamentos responsables. El tutor de cada uno de los PFCs será único.

Artículo 5. El Departamento responsable de cada PFC debe dimensionar el correspondiente trabajo asociado, para que sea posible concluir su realización con un régimen de dedicación proporcionado al número de créditos que el Plan de Estudios asigna a este concepto.

Artículo 6. Cada alumno tiene derecho a ser inscrito en un tema de PFC, si así lo solicita al Departamento responsable de la asignatura de "Proyectos..." correspondiente a su especialidad, siempre que se cumplan las condiciones que se establecen en la presente normativa.

Matriculación e Inscripción

Artículo 7. Para poder matricularse en el PFC será necesario tener superados, al menos, el 60 por ciento de los créditos imprescindibles para acceder al Título de Ingeniería Técnica de Telecomunicación. Así mismo, se tendrá que estar matriculado en la correspondiente asignatura de "Proyectos...", o haberla superado.

Artículo 8. El plazo para la matrícula del PFC se establece en 15 días a partir del último día de examen de cada una de las convocatorias oficiales de Febrero y de Septiembre.

Artículo 9. La matrícula en el PFC es válida por un año, pudiéndose ampliar a seis meses más, previo informe justificativo favorable del Director del Departamento responsable.

Artículo 10. La solicitud de inscripción en los temas propuestos para PFC será dirigida a los Departamentos correspondientes, durante un plazo que se extenderá hasta 10 días después de haber formalizado la matrícula en las condiciones citadas en los Artículos 7 y 8.

Artículo 11. La inscripción en alguno de los temas de PFC ofertados se hará por el Departamento responsable en un plazo de dos semanas después de finalizar el plazo citado en el Artículo 10, basada en los datos que suministren los alumnos al formular las solicitudes en los impresos dispuestos al efecto. El Departamento responsable notificará por escrito a la secretaria de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación acerca de las inscripciones de alumnos en los temas de PFC ofertados. La inscripción será válida por un año, pudiendo ser prorrogada, una sola vez, siempre que el Departamento estime que el alumno está avanzando adecuadamente en su elaboración.

Examen del Proyecto Fin de Carrera

Artículo 12. Para la lectura del PFC es necesario tener superados todos los créditos del Plan de Estudios de la respectiva titulación y contar con el informe favorable del tutor.

Artículo 13. Examen: El examen del PFC será un acto presencial, en sesión pública, a realizar en las dependencias designadas por la dirección del Centro a tal efecto. Consistirá en la exposición oral del trabajo desarrollado por parte del autor durante un intervalo de tiempo comprendido entre treinta minutos y una hora, tras la que cada uno de los miembros del tribunal formulará cuantas preguntas estime oportuno para evaluar la calidad técnica y científica del PFC presentado. En consecuencia, y como tal examen, durante su celebración deberán mantenerse las actitudes y formalidades correspondientes a un acto académico de esta naturaleza.

Los criterios de valoración para asignar la calificación de cada PFC serán los siguientes:

- Contenido y organización de la correspondiente memoria, redactada con el formato del modelo que se encuentra disponible en la Secretaría del Centro como referencia para la presentación de las memorias de los Proyectos y de sus Actas.
- Calidad del trabajo realizado, dificultad del tema tratado, originalidad, actualidad, alternativas presentadas y resultados obtenidos.
- Calidad de la exposición oral y de las respuestas a las preguntas planteadas por los miembros del Tribunal.

Artículo 14. El Tribunal calificador del Proyecto Fin de Carrera estará compuesto por tres profesores adscritos a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación, en calidades de Presidente, Vocal y Secretario. El Tutor del PFC no podrá formar parte del Tribunal, aunque dicho Tribunal, previamente a su deliberación, podrá recabar al Tutor información sobre el trabajo realizado por el estudiante autor del PFC a examen.

Artículo 15. El Presidente del Tribunal evaluador del PFC será nombrado por el Director del Centro. Los otros dos miembros serán, asimismo, nombrados por el Director a propuesta del Departamento responsable del PFC.

Artículo 16. El Proyecto Fin de Carrera se evaluará con una de las siguientes calificaciones: Suspenso, Aprobado, Notable, Sobresaliente o Matrícula de Honor.

Artículo 17. Finalizado el examen, y previa deliberación del tribunal, se procederá a la calificación del PFC, que será notificada al interesado en sesión pública y de forma inmediata.

La calificación la decidirá el Tribunal por mayoría, salvo en el caso de Matrícula de Honor. En este caso la decisión debe ser unánime y el Tribunal deberá adjuntar un informe, que tendrá carácter público, sobre las características especialmente relevantes y las aportaciones del PFC a examen, que justifiquen tal calificación.

Artículo 18. Al menos un mes antes de finalizar el periodo de examen de los PFC al que se desee concurrir, deberán entregarse en la Secretaría del Centro tres ejemplares de la memoria del correspondiente PFC, que deberán estar encuadernados siguiendo el modelo que, a tal efecto, existe en la misma Secretaría. Se fija un periodo mínimo de 15 días desde la entrega de las memorias hasta la fecha en que podrá realizarse el examen del PFC.

Artículo 19. La última convocatoria de examen que el alumno haya utilizado para completar su currículum de asignaturas determinará la fecha a partir de la que podrá realizarse el examen del PFC, de acuerdo con la siguiente relación:

Convocatoria de Junio:	15 de Septiembre
Convocatoria de Septiembre:	15 de Noviembre
Convocatoria de Diciembre:	15 de Febrero
Convocatoria de Febrero:	1 de Mayo

Artículo 20. Los periodos de examen para los PFC se establecen, para cada curso académico, como siguen:

- Primer Periodo: 15 de Septiembre al 15 de Octubre
- Segundo Periodo: 15 de Noviembre al 15 de Diciembre
- Tercer Periodo: 15 de Febrero al 15 de Marzo
- Cuarto Periodo: 1 de Mayo al 30 de Junio